



"Ejército de Tierra, la fuerza de los valores"



PAHUET - SUMARIO DE INFORMACIÓN A PERSONAL MILITAR EN LAS UCOS

El Ejército de Tierra tiene adoptado un modelo de organización y financiación de su Patronato de Huérfanos (PAHUET), que asegura la cobertura en sostenimiento y formación de los huérfanos de su personal militar -asociados-. El Patronato tiene una continuidad e historia de casi 150 años.

El Patronato, contempla tres clases de Asociados: de *número*, *voluntarios*, y *vitalicios*. Los *socios de número* lo son mientras están en "activo" o "reserva", detrayéndose la cuota de huérfanos, (1% de su sueldo base) según su empleo, directamente de su nómina de haberes. Los *socios vitalicios* son los que han pasado a retirado por edad, siempre que anteriormente fueran socios (de número o voluntarios), no abonando ya cuota de huérfanos y manteniendo todos los derechos para sus huérfanos en caso de fallecimiento.

De particular importancia para el personal de tropa (y militares de complemento) que va a finalizar a corto plazo su relación de servicios con las FAS es conocer las condiciones y derechos que se mantienen por hacerse socio voluntario. También lo es para los cuadros de mando y tropa cuando pasan a situaciones diferentes a la de "activo", "reserva" o "retirado por edad". Por ello se reproduce aquí parte del Artículo 33 del Reglamento del PAHUET, que se modificó en 2019 precisamente para permitir asociarse voluntariamente al personal de tropa (y militares de complemento) que cesaba su relación con las FAS:

Serán Asociados voluntarios previa solicitud a la Dirección del Patronato, y su aprobación:

- Los "Asociados de número" que pasen a otra situación administrativa distinta...hasta que vuelva a la situación de servicio Activo, reserva o pase a retirado por edad.
- Los militares de complemento y tropa del Ejército de Tierra que cesen en su compromiso o relación de servicios profesionales de carácter temporal con las FAS y lleven un mínimo de 5 años asociados del Patronato hasta alcanzar la edad de retiro establecida para los militares de carrera.

-
-

Dicha solicitud deberá efectuarse en un **plazo máximo de seis meses** desde la pérdida de su condición de Asociado de número.

Por tanto, todo personal del ET que se encuentre próximo a finalizar su compromiso/relación con las FAS, o que vaya a pasar a situaciones distintas de "activo", "reserva" o "retirado por edad" debe sopesar muy cuidadosamente las ventajas de hacerse socio voluntario del PAHUET, pues por una reducida cuota mensual, su posibles huérfanos (menores de 25 años, o mayores discapacitados con grado igual o mayor del 65% de discapacidad) recibirán, si continúan como socios, importantes apoyos económicos para su sostenimiento y formación. Se destaca que los huérfanos protegidos del PAHUET reciben todos los mismos importes en sus prestaciones, independiente del empleo y cuotas abonadas por su progenitor.



Desgraciadamente se dan casos de huérfanos que al solicitar la protección se descubre que el progenitor militar no era socio pues había dejado de pagar cuotas durante seis meses tras pasar a esas situaciones comentadas que le hubieran permitido continuar como socio voluntario, y por lo tanto tenerse que denegar dicha protección reglamentariamente por el PAHUET. En consecuencia, se insta a todo el personal del ET a sopesar muy profundamente las ventajas de ser socio voluntario (en especial si tiene hijos en edad de protección, si tiene enfermedad que pudiera augurar un temprano final, o simplemente si se quiere seguir contribuyendo al PAHUET para beneficio de los hijos de sus compañeros) siempre que acabe de pasar o haya pasado a las situaciones que se contemplan en Reglamento de PAHUET para esta asociación voluntaria.

Aunque el Patronato emite información al militar que pueda ser asociado voluntario, incluido los formularios para ello, también se puede dirigir a la representación del PAHUET en cuya área de responsabilidad se encuentra la UCO de destino (o la última UCO de destino si ya ha causado baja en ella), donde le informarán oportunamente.

En la página web del PAHUET (www.pahuet.org) se puede encontrar amplia información del Patronato, siendo de especial importancia a estos efectos su Reglamento, la lista de Representaciones con sus datos de contacto y la Circular en vigor, donde se incluyen todas las prestaciones que se proporcionan a los huérfanos protegidos y sus importes.

Madrid, Octubre 2020